

RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO CINCUENTA CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ

Bogotá, D.C., cuatro (4) de agosto de dos mil veinte (2020)

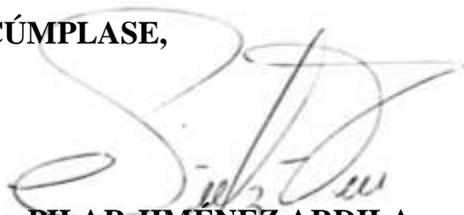
Divisorio. 11001 31 03 038 2012 00154 00

Dando cumplimiento a la orden de tutela proferida, el 29 de julio actual, por la Sala Civil del Tribunal Superior de Bogotá, y en atención a la petición de elevada por Alfazeta S.A.S., el día 2 de julio de actual y reiterada los días 7 y 27 del mismo mes y año (vía correo electrónico), este Despacho Dispone:

PRIMERO: ORDENAR por conducto de la Secretaría de esa sede judicial hacer entrega de los títulos consignados por la memorialista a órdenes de este proceso, por los montos allí indicados conforme lo consagra el artículo 452 del Código General del Proceso, siempre, siempre y cuando no se encuentre embargado el crédito. Déjense las constancias de rigor.

SEGUNDO: ENTERAR esta decisión a las partes por el medio más expedito posible, así como al Tribunal Superior de Bogotá D.C. – Sala Primera Civil.

NOTIFÍQUESE y CÚMPLASE,


PILAR JIMÉNEZ ARDILA
JUEZ
(2)